



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

**ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021.

No existiendo ninguna salvedad, el citados Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## 2.-URBANISMO.-

### **ASUNTO/2.1.1: Expte. 2696/2021. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2696/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **SUPER ZOO, SL** consistente **Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de casona y bodega**, a realizar en **AVENIDA DE ESPAÑA, 64** con referencia catastral [REDACTED], según el proyecto del arquitecto **Manuel David Romero Rodríguez** con Número de Visado TL/002171/2021 de fecha 16/02/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/02/2021 y número de Registro de Entrada 2021/718.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24/02/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 03/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de casona y bodega**, a realizar en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con arreglo a la

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

**Conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 3/2013 se sometió el proyecto al informe de Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y deportes de la Comunidad de Madrid, previa obtención de la licencia.**

**Ha tenido registro en el ayuntamiento una resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural con nº RES/0320/2021 con fecha de entrada en el ayuntamiento 26/10/2021.**

**Dicha resolución se informa favorablemente con las siguientes prescripciones que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras y cuyo cumplimiento se verificará por el ayuntamiento:**

**Con el fin de no alterar sustancialmente el cromatismo de la cubierta, se recuperarán las tejas que se encuentren en buen estado, para su reutilización. De ser necesario la aportación de nuevo material, las nuevas tejas se colocarán como canal, y las recuperadas como cobija.**

**Las nuevas ventanas velux propuestas se colocarán enrasadas con el plano del faldón de cubierta en el que se sitúan. Serán de color oscuro y acabado mate, y su vidrio será no reflectante.**

**Las ventanas a patio tendrán las mismas características que las ventanas de las fachadas a calle, con acabado exterior de madera en el mismo color que las existentes, y acabado mate.**

**Está prevista la colocación de un panel solar complementario para la climatización y producción de ACS, en cumplimiento del CTE, situado en el faldón exterior de la cubierta de la casona a la Calle Oscura, y el depósito acumulador en cubierta sobre el faldón a patio. Dicha instalación produce un impacto negativo en el inmueble protegido, por lo que se debe buscar otra ubicación para el panel, en un faldón interior de la edificación o en otra parte de la parcela. Se recomienda que se sustituya esta energía por otra tal como geotermia o aerotermia, teniendo en cuenta que no pueden quedar vistas instalaciones desde la vía pública.**

**Se eliminará la chimenea de humos existente actualmente en la fachada principal, por constituir un impacto negativo.**

**Se mimetizarán las acometidas con las fachadas en las que se sitúan (en material, color, textura y acabado).**

**En aplicación del artículo 30 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la C.M., se solicitó la autorización previa de la Consejería competente en materia de**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**Patrimonio histórico para la realización de las intervenciones arqueológicas o paleontológicas que se establecen en el artículo 29.**

En la resolución recibida se emite Hoja Informativa de las actuaciones arqueológicas que se han de llevar a cabo en el contexto del Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de casona y bodega, en [REDACTED], en Villa del Prado.

En ella se indica que visto el proyecto a realizar, la intervención arqueológica consistirá en lo siguiente:

Se llevará a cabo el control arqueológico de los movimientos de tierras necesarios para la ejecución de infraestructuras, saneamiento, cuarto de instalaciones y piscina.

En caso de localizarse indicios de la existencia de restos arqueológicos se procederá a la paralización del frente positivo, a su protección y balizamiento y a la notificación del hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural, junto con un Informe técnico determinando la naturaleza y cronología de los hallazgos y una propuesta de excavación con metodología arqueológica.

Con respecto a la bodega subterránea, no se podrán llevar a cabo actuaciones que impliquen movimientos de tierras sin la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se deberá realizar un estudio histórico de la misma, con lectura de paramentos para detectar posibles fases constructivas, reparaciones, ampliaciones, así como un reportaje fotográfico completo de los elementos que la componen.

Todos los restos deberán ser georreferenciados y acotados con coordenadas ETRS89 en la planimetría oficial del PGOUM de 1997.

Deberá consultarse la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid y los expedientes positivos del ámbito de estudio depositados en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Deberá realizarse solicitud formal de actuación arqueológica por parte de la propiedad deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

**a) Proyecto de actuación arqueológica**

El proyecto estará redactado por un profesional de la Arqueología especialista en el ámbito de las posibles afecciones al patrimonio y conformado por la propiedad o el interesado. Al menos, deberá contener:

**1. Descripción y delimitación del ámbito de actuación:**

**i. Plano de situación.**

**ii. Plano general del proyecto de reforma.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEFF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**iii. Plano acotado con propuesta de actuación arqueológica/paleontológica (El polígono de la zona propuesta de actuación debe de ser entregado tanto en papel como en soporte digital (ver formatos mencionados).**

**iv. Fotografías del estado actual.**

**2. Antecedentes históricos y arqueológicos de la zona (la Dirección General de Patrimonio Cultural facilitará, a la dirección titular de la intervención, la consulta de la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid de la zona afectada).**

**3. Informe geológico del ámbito de actuación (incluyendo en su caso informe geotécnico).**

**4. Metodología y técnicas razonadas.**

**5. Plan de trabajo.**

**6. Plazo de ejecución e inicio previsto.**

**7. Equipo y medios.**

**8. Responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar (incluir la póliza del seguro contratado).**

**9. Documento de conformidad con el proyecto de actuación arqueológica/paleontológica por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma.**

**10. Enumeración detallada de los documentos aportados.**

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7359/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]**

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7359/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. **JOSE JAVIER GOMEZ GONZALEZ** consistente **Proyecto de ejecución de piscina privada en edificio residencial**, a realizar en **CALLE CORDOBA, 90** con referencia catastral **[REDACTED]**, según el proyecto de la arquitecta **Amparo Blanco Sánchez** con Número de Visado TL/018299/2021 de fecha 28/10/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 28/10/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5043.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 28/10/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 03/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **Proyecto de ejecución de piscina privada en edificio residencial, a realizar en [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones quedan cumplidas en los planos y memoria del proyecto, quedando entre 3,00 m y 6,00 m de cada lindero y bajo rasante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Según el proyecto y la hoja de dirección de obra visados por el COAM, asume la redacción de proyecto con todos sus cálculos y diseños, la arquitecta Amparo Blanco Sánchez, así como la dirección de obra de la piscina.

**SEGUNDO.**- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.**- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC40620323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## ASUNTO/2.3.1: - Expte. 7531/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7531/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, a realizar en la [REDACTED]

[REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

[REDACTED], según el proyecto del arquitecto

**Gonzalo Riveiro Pita.**

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 02/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5111.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 03/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 08/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**ADOSADAS, a realizar en la** [REDACTED]

[REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

[REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.2. de las actuales NN.SS. en relación a la tipología de la edificación solicitada se indica lo siguiente: *“En todos los casos en que se realicen tipologías edificatorias apareadas, en el acto de solicitud de la correspondiente Licencia Municipal de obra, será necesaria la presentación de un documento que acredite, fehacientemente, que la propiedad colindante admite este tipo de tipología.”* Se aporta acuerdo de pareamiento o adosamiento mutuo entre la edificación ubicada en la parcela nº 48 (P) o nº 27 con la parcela colindante nº 50 (P) o nº 29

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **ASUNTO/2.4.1: - Expte. 7536/2021. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7536/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras**, a realizar en [REDACTED], según el proyecto de **Profis Management S.L.P.** representado por el arquitecto **Ignacio Martínez Sanz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5153.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 04/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 08/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] **consistente Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, a realizar en [REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

**- De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento se encuentra en proceso de aprobación de la Revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. En el caso de este edificio no por tener ficha propia en dicha revisión, si no por englobarse su suelo dentro del Casco Antiguo y tener futura consideración como yacimiento arqueológico, de acuerdo con indicado en el artículo 30 de dicha Ley para poder obtenerse licencia de Obra Mayor de la edificación que se vaya a realizar posteriormente, deberá solicitarse previamente “hoja informativa” a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para determinar la necesidad de intervención arqueológica y sus características. Deberá adjuntarse dicha documentación a la solicitud de licencia y en caso de determinarse la necesidad de estudio arqueológico deberá presentarse igualmente adjunto a la solicitud.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se han realizado varias visitas de inspección a la citada vivienda, y se notificó a los propietarios comunicándose una Orden de Ejecución para la demolición:

Se indicó en fecha 28 de julio de 2014 que se había caído parte de la cubierta.

Con fecha 21 de octubre de 2015 se habían desprendido grandes porciones del revestimiento de parte de la fachada que estaba adherido al muro de adobe, precipitándose hacia la calle y haciendo necesaria la instalación de vallas en acera y calzada para evitar riesgos de lesiones a peatones o accidentes.

### Es importante indicar ahora que tras la demolición:

- Para evitar problemas de humedades a las edificaciones colindantes, deberá proyectarse algún revestimiento impermeable en las medianeras que queden vistas y proponer una solución para evacuar las aguas que discurrirán por el solar.
- Por otra parte, los cerramientos de parcela sin edificar ubicadas en el casco antiguo se tendrán que realizar con cualquiera de los tipos de materiales y terminación indicadas para las fachadas de las edificaciones. Esto significa que deberán tener un acabado noble hacia cualquier lindero con terminación vista.

**SEGUNDO.**- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.**- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). “.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## ASUNTO/2.5.1: - Expte. 7556/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7556/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Proyecto de Sistema fotovoltaico de autoconsumo de 1,50 kWp**, a realizar en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **Ing. Téc. Industrial. Miguel Ángel Pérez Cavero**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5164.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 04/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 08/11/2021.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **Proyecto de Sistema fotovoltaico de autoconsumo de 1,50 kWp, a realizar en [REDACTED]** [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Ing. Téc. Industrial. Miguel Ángel Pérez Cavero, la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles YINGLI SOLAR YGE 72 CELL 300W y del Inversor FRONIUS PRIMO 3 15KW

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **pendiente de aprobación**.

**ASUNTO/2.6.1: - Expte. 7362/2021. Autorización de tala de un árbol en la** [REDACTED]

[REDACTED]

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8E8EF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 28 de octubre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un árbol que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 03 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un árbol.

Visto que con fecha 05 de noviembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de un árbol a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita en [REDACTED] y obstaculiza la ejecución de una pérgola que tiene intención de ejecutarse, también está ocasionando daños en la zona solada alrededor del árbol, además de no tratarse de una especie protegida.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.7.1: - Expte. 6777/2021. Modificación de proyecto de urbanización UE - 10A

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que se presenta para su aprobación la modificación del proyecto de urbanización de la de la Unidad de Ejecución 10-A de Villa del Prado, el 28 de septiembre de 2021 y nº de registro 4526/21.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de octubre de 2021 y el informe de Secretaría de 04 de noviembre de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la UE-10A de Villa del Prado (Madrid).

**Segundo.-** Someter el proyecto a información pública por el plazo de VEINTE DIAS HABLES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de mayor difusión, a efectos de que se presenten alegaciones“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

**ASUNTO/3.1.1: - Expte. 3686/2021. Expediente para adjudicación de contrato de compra de parcela**

“Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato privado de compra de terrenos, Parcela [REDACTED] de 1.205 m<sup>2</sup> de superficie.

Visto, que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021 01/12/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0 781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario (Art. 168 Ley 9/2017), para la adjudicación del contrato de compra de **Parcela [REDACTED] de 1.205 m<sup>2</sup> de superficie**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato y el procedimiento de adjudicación

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

**CUARTO.** Requerir al propietario del bien objeto de contrato, al objeto que acepte las condiciones del contrato, considerando dicha aceptación como presentación a su vez de la correspondiente oferta en la que se señale el precio ofertado como único criterio objeto de negociación.

**QUINTO.** Una vez verificados los anteriores extremos, que por la Mesa de Contratación Aprobada por este Ayuntamiento se proceda a la verificación de la oferta comprobando los términos del único aspecto objeto de negociación (precio) así como la documentación presentada, realizándose las actuaciones posteriores que procedan en orden a la adjudicación del Contrato“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

## 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

**ASUNTO/5.1.1: Expte. 7590/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 836, con importe total de 48,864,90 euros**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 836, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 836 por un importe total de 48.864,90 euros.

N	Tercero Descripción	Relación: 08/11/2021	Fecha factura N	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos
1	B84486299 [REDACTED] FRA RECT-21BG/55 REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE COLECTOR EN CALLES MUNICIPIO: JUAN PABLO II,	04/11/2021 10390 .1532 .61905 Pavimentación de vías públicas MEJORA Rect-21BG/55	2/2021000002756 2021002256	7 139,00		7.139,00
2	B87095394 [REDACTED] FRA 2021/020 REPRESENTACIÓN OBRA TEATRO "BALLENAS ASESNAS" EN EL CENTRO DE ARTES EL30/10/2021	05/11/2021 10649 .3342 .22699 Artes escénicas./Subv. Ciclo Conciertos/Red 2021/020	2/2021000002816 2021002264	3.085,50		3.085,50
3	B88446893 [REDACTED] FRA 2021/20 HONORARIOS PROFESIONALES PROCEDIMIENTO DE DESPIDO Nº 918/2020. RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 64/2020 CONTRA LA SENTENCIA 273/2020,	07/09/2021 .920 .22604 Administración General. Jurídicos, 2021/20		11.613,65		11.613,65
4	07859039P [REDACTED] FRA 2021/04 COMPRA DE NOVILLOS PARA FESTEJOS TAURINOS DEL 11/09/2021	03/11/2021 .338 .22614 Fiestas populares y festejos taurinos. 2021/04		13.260,00	240,00	13.020,00
5	B80528912 [REDACTED] FRA 04212559 GASÓLEO B COLEGIO PÚBLICO (4 000 L)	22/10/2021 .321 .22103 Educación preescolar y primaria.		3 360,00		3.360,00

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBF102274CB2

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

	04212559				
6 A78315850	30/09/2021 10275 .1532 .21000 Pavimentación vías FVR-AG2109-034	2/2021000002703 2021002123 de	5 387,46		5.387,46
7 B50583004	27/09/2021 .1621 .22797 Recogida de residuos. Recogida de Residuos2021/4152 Suma y sigue.....		5.019,29		5.019,29
	Suma total.....		48.864,90	240,00 0,00	48.624,90

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
 FECHA DE FIRMA: 01/12/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
 HECTOR ORTEGA OTERO  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: z8630IDOC2D8EEF8FB102274CB2

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/5.2.1: Expte. 7299/2021. Reconocimiento de la obligación de liquidación de la Mancomunidad del Sur.

“Vista la liquidación de la tasa por recogida de residuos efectuada por la Mancomunidad del Sur, referida al mes agosto de 2021, y atendido el informe de intervención previa del reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal.

En consecuencia, y atendida la competencia de esta alcaldía por mor del art. 21 LRBRL y DA 2ª de la LCSP, delegada en la junta de gobierno local con fecha de 25 de junio de 2019, elevo la siguiente propuesta

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la liquidación efectuada por la Mancomunidad del Sur:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tasa RSU agosto 2021: 8.286,63 euros “.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## **ASUNTO/5.3.1: Expte. 7614/2021. Calendarios fiscales 2022.**

“Vista propuesta efectuada por los servicios de recaudación municipal para la planificación y el establecimiento de los períodos de cobro de los tributos municipales, de conformidad con las ordenanzas fiscales de este ayuntamiento y a la luz de los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar sendos calendarios fiscales, impuestos y de tasas, para el ejercicio 2022“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## **6.- OTROS.-**

**ASUNTO/6.1.1: Expte. 2911/2021. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE BASES ESPECIFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS POR SERVICIOS OPTICOS, LOGOPEDICOS Y ODONTOLOGICOS 2021**

“Vista las bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas económicas de apoyo a las familias por servicios ópticos, logopédicos y odontológicos 2021.

~~Visto el artículo 10. 4) de la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades~~  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), en el cual se indica la composición de los miembros que formaran parte de la Comisión de Valoración.

VISTA la necesidad de formar la Comisión de Valoración y Seguimiento; y nombrar los miembros que compondrán la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento a:

Presidente: D<sup>a</sup>. ANA ISABEL HOLGADO SAEZ, Concejala del Ayto de Villa del Prado.

Secretario: D. JERONIMO MARTINEZ ROMERO, Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Interventor: D. JOSE IGNACIO GONZALEZ ESCUDERO, Interventor del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los servicios municipales competentes y publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado. “.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/6.2.1: Expte. 858/5/2021. Corrección de error Oferta de Empleo de Estabilización

“ANTECEDENTES DE HECHO

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se ha detectado Oferta Pública de Estabilización que requiere ser subsanado de forma inmediata.

La plaza 2-SCI-2-01 se corresponde según la RPT aprobada por el Ayuntamiento con el Director de la Escuela de Música y se ha publicado como Profesor de música.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El precepto que pretende utilizarse en el presente supuesto, es el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

El ámbito a que se extiende esta disposición abarca a la Administración Estatal, Autonómica y Local. Concretamente, en cuanto a la Administración Local, los arts. 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LBRL- y 218.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, prevén que las Corporaciones locales puedan revisar sus actos, resoluciones y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las clases de errores que la Administración puede rectificar son los errores materiales, de hecho o aritméticos. Sin embargo, la Ley no ha concretado qué debe entenderse por cada uno de ellos. A estos efectos, es significativo el concepto de error material, aritmético o de hecho, al que se refiere el Informe 7/2010, de 20 de diciembre, de la Abogacía del Estado que trata el tema a fondo sirviéndose para ello de la doctrina jurisprudencial recaída en torno al precepto del actual art. 109.2 LPACAP, antiguo art. 105.2 de la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-. En él se ha señalado la necesidad de interpretar dicho artículo de forma restrictiva señalando que la técnica de rectificación de errores de actos administrativos implica que dichos actos subsistan rectificadas; de este modo, la diferencia sustancial entre la revisión de oficio y la rectificación de errores consiste en que en aquellos casos el acto administrativo es eliminado y, en su caso, sustituido por

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8E8EF8FBE102274CB2



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

otro, mientras que en la rectificación de errores subsiste dicho acto, si bien se corrige el error.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,], según resulta de forma evidente del propio expediente; y en el ejercicio de la facultad que me otorga artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material o de hecho, que se indica en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021, realizando la siguiente subsanación:

- Donde dice profesor de música", "Debe decir Director de la Escuela de Música“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
01/12/2021  
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8EEF8FBE102274CB2